I. Municipalidad de Puerto Varas

PUERTO VARAS, 12 JUN 2015

VISTOS:

a) El contrato de comodato del jardín infantil Los Alpinos, reducido a escritura pública con fecha 15 de abril de 2015, entre la Municipalidad de Puerto Varas y Fundación Integra. Rep. 4037-2015.

b) El Acuerdo Nº 333 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la sexagésima tercera sesión Ordinaria, celebrada el 13 de agosto 2014 y aprobada por decreto Nº 3988 del 18 de agosto 2014.

c) Decreto Exento Nº 554 de 31 de enero de 2014, sobre la delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde".

d) El Decreto N° 3.419 del 10/06/2015, que designa a don Marcelo Turra Araneda como Control Interno Subrogante, a contar del 10 de junio 2015

e) En uso de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. -1 del 09/052006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

f) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

DECRETO Nº 3470

APRUÉBESE el contrato de comodato del jardín infantil los Alpinos, reducido a escritura pública con fecha 15 de abril 2015, entre la Municipalidad de Puerto Varas y Fundación Integra. Rep. 4037-2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHIVESE.

MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUH/ASN/MTA/mta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN CONTROL INTERNO PUERTO VARAS